



Sumario

[28 anuncios]

Administración Local

Ayuntamientos

- Ayuntamiento de Astorga

Aprobación de las Bases y Convocatoria para la constitución de una bolsa de empleo de Monitores/as de Baloncesto

- Ayuntamiento de Bembibre

Extracto de la Convocatoria de "Ayudas para la vuelta al cole 2026-2027". BDNS 930609

- Ayuntamiento de Cubillos del Sil

Periodo de información pública de la aprobación inicial de la Ordenanza ONF-05 Reguladora de limpieza y vallado de solares y terrenos en el Municipio

- Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas

Periodo de exposición pública de la Cuenta General de Presupuestos correspondiente al ejercicio 2025

- Ayuntamiento de Santovenia de la Valduncina

Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Fiscal 2.01 Reguladora de la Tasa por prestación del Servicio Público de Suministro y Distribución de Agua Potable a Domicilio

- Ayuntamiento de Sobrado

Periodo de información pública de la aprobación inicial de expediente de modificación de créditos número 1/2026. Suplemento de crédito

- Ayuntamiento de Toral de los Vados

Periodo de información pública de la aprobación del Proyecto de Obras "Renovación y abastecimiento y aceras en la margen oeste de la Calle Silouros". Fondo de Cooperación Económica Local 2026 JCYL

Periodo de información pública de la aprobación inicial de expediente 374/2026 de modificación de créditos número 11/2026. Crédito extraordinario y suplemento de crédito

- Ayuntamiento de Torre del Bierzo

Periodo de información pública de la aprobación inicial de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa

de Cementerio Municipal

- Ayuntamiento de Valverde de la Virgen

Periodo de presentación de solicitudes para la elección de Juez de Paz Titular

- Ayuntamiento de Villaquilambre

Resolución por la que se aprueba la constitución de una bolsa de empleo de personal no cualificado Limpiador/a adscrito al servicio de limpieza de edificios

Aprobación de la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo

Mancomunidades

- Mancomunidad de Municipios Fabero-Vega de Espinareda

Periodo de información pública de la aprobación inicial de expediente de modificación de créditos número 4/2026. Crédito extraordinario

Otras Entidades Locales

- Junta Vecinal de Arienza

Periodo de exposición pública de la aprobación provisional del Presupuesto General para el ejercicio 2026

Periodo de exposición pública de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2025

- Junta Vecinal de Canseco

Periodo de exposición pública de la aprobación provisional de establecimiento y ordenación de la Tasa por la prestación del servicio de Cementerio Público Local

- Junta Vecinal de Oteruelo de la Vega

Periodo de exposición pública de la aprobación provisional del Presupuesto General para el ejercicio 2026

- Junta Vecinal de Ribera de la Polvorosa

Periodo de exposición pública de la aprobación provisional del Presupuesto General para el ejercicio 2026

Periodo de exposición pública de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2025

- Junta Vecinal de Salentinos

Periodo de exposición pública de la aprobación provisional del Presupuesto General para el ejercicio 2026

Periodo de exposición pública de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2025

- Junta Vecinal de Valle de Vegacervera

Periodo de exposición pública de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2025

Periodo de exposición pública de la aprobación provisional del Presupuesto General para el ejercicio 2026

- Junta Vecinal de Villanueva de Omaña

Periodo de exposición pública de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2025

Periodo de exposición pública de la aprobación provisional del Presupuesto General para el ejercicio 2026

- Junta Vecinal de Villar de las Traviesas

Periodo de exposición pública de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2025

- Junta Vecinal de Villayandre

Periodo de exposición pública de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2025

Periodo de exposición pública de la aprobación provisional del Presupuesto General para el ejercicio 2026



Ayuntamiento de Astorga

Resolución 2026-0832 de 16/09/2026, de la Alcaldía del Ayuntamiento de Astorga (León), por la que se aprueban las bases para constitución de una Bolsa de empleo de monitores/as de baloncesto, grupo IV (equivalente a C2, nivel 15), mediante concurso, siendo el contenido de las mismas el siguiente:

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISION DE UNA BOLSA DE MONITORES/AS DE BALONCESTO PARA EL SERVICIO MUNICIPAL DE DEPORTES.

BASE PRIMERA. - Se convoca proceso selectivo por el sistema de concurso de méritos para la contratación temporal de un monitor de baloncesto y la constitución de una bolsa de trabajo de Monitores/as de Baloncesto, para el servicio municipal de deportes del Ayuntamiento de Astorga, con objeto de proceder a la contratación laboral temporal según las necesidades del servicio y con destino a la prestación de servicios de competencia municipal.

El objetivo de dicho puesto de trabajo será el de dirigir, como monitor deportivo en la especialidad de baloncesto, la formación de los participantes en las escuelas deportivas municipales de la especialidad mencionada.

Los monitores deportivos pertenecen al grupo IV (equivalente a C2 nivel 15), con vigencia hasta cobertura de vacante, de carácter discontinuo del 01 de octubre hasta el 30 de junio y jornada parcial de 20 horas semanales.

La Bolsa de Trabajo permanecerá vigente hasta tanto se constituya otra.

BASE SEGUNDA. - La especialidad deportiva convocada es baloncesto.

BASE TERCERA. - Los requisitos para solicitar la plaza indicada anteriormente son los siguientes:

- Tener la nacionalidad española o nacionalidad de un Estado miembro de la Unión Europea o extranjero según lo previsto en el Art. 10.2 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, y su legislación de desarrollo.
- Tener cumplidos los 16 años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
- No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas mediante expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de empleos o cargos públicos.
- No haya sido condenado ni procesado por delitos de naturaleza sexual.
- Contar con Bachiller elemental, F.P.I o Graduado Escolar o Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

Cód. Validación: 4LTFZW46SN9CN2F2FHSYFJ6P
Verificación: <https://ayuntamientoaastorga.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 7



BASE CUARTA. - Solicitudes y lista de admitidos.

1. En el plazo de 5 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de las presentes Bases en el tablón de anuncios del Ayto. de Astorga y en el Boletín Oficial de la Provincia, los interesados para participar en el presente proceso selectivo podrán presentar la solicitud en el Registro General del Ayuntamiento de Astorga, sin perjuicio de lo establecido en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. La solicitud, firmada por la persona interesada o por su representante legal, se formulará en la instancia normalizada adjunta como Anexo II, y se acompañarán de la siguiente documentación:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente.
- En todo caso, original o copia compulsada de la titulación exigida en la letra f).
- Méritos a valorar.
- Justificante de pago de las tasas recogidas en la ordenanza fiscal reguladora por participación en exámenes o procesos selectivos, correspondiente a C2, por importe de 5 euros, en la cuenta bancaria ES51 2080 0930 1231 1000 0015. En el concepto del ingreso se indicará DNI y nombre del interesado.

De acuerdo con la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por participación en exámenes o procesos selectivos, estarán exentos del pago de esta tasa, las personas que figuran como demandantes de empleo de larga duración. Para poder acogerse a esta exención, los interesados deberán acreditar la condición de demandante de empleo de larga duración mediante certificado emitido por el Servicio Público de Empleo Estatal o en su caso el Servicio Autonómico de Empleo que corresponda.

En ningún caso, la presentación y pago de las tasas supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

La falta de pago de la tasa no será subsanable.

Únicamente procederá la devolución de los derechos de examen cuando, por causas no imputables al sujeto pasivo, la actividad técnica y/o administrativa que constituye el hecho imponible de la tasa no se realice. Por tanto, no procederá devolución alguna de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas imputables al interesado.

3. Expirado el plazo de presentación de instancias, el órgano competente dictará resolución aprobando las listas provisionales de admitidos y excluidos, que serán publicadas en la página web de este Ayuntamiento concediendo un plazo de tres días para la subsanación de solicitudes y presentación de reclamaciones. La falta de presentación de los documentos citados en el apartado anterior no será subsanable. Si transcurriese dicho plazo sin que se formule reclamación alguna, la lista se elevará a definitiva automáticamente sin necesidad de nueva resolución ni publicación.

Asimismo, junto a la publicación de las listas provisionales será objeto de publicación la composición del Tribunal Calificador nombrado de conformidad con la base quinta, contra cuyos miembros se podrá presentar en el mismo plazo de un día hábil solicitud de recusación o abstención.

Terminado el plazo fijado para posibles alegaciones, se procederá a la aprobación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en el proceso selectivo, la cual será objeto de publicación la página web de Anuncios de este Ayuntamiento.

BASE QUINTA. - Tribunal de selección

1. El Tribunal Calificador será nombrado mediante Decreto de Alcaldía, ajustándose su composición a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y tenderá, en la medida de lo posible, a la paridad entre mujer y hombre, de conformidad con el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Cód. Validación: 4LTFZW46SNCN2FZHSYYFJ6P
Verificación: <https://ayuntamientoastorga.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 7



2. El órgano de selección estará compuesto por el Presidente y un vocal, y un Secretario con voz y voto.

3. Todos los miembros del Tribunal de Selección deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en la plaza convocada y habrán de ser funcionarios de carrera o personal laboral fijo que pertenezcan al mismo grupo/subgrupo o grupos/subgrupos superiores de entre los previstos en el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

4. La pertenencia al Tribunal Calificador será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

5. La Presidencia coordinará la realización del proceso selectivo y dirimirá los posibles empates en las votaciones con su voto de calidad. Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto. El Secretario actuará con voz y voto.

6. Los miembros del Tribunal Calificador deberán de abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Tampoco podrán ser nombrados miembros de los mismos, quienes hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas similares en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

7. A solicitud del Tribunal Calificador podrá disponerse la incorporación de asesores especialistas, para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas y tendrán voz pero no voto.

8. Cuando el número de aspirantes así lo aconseje, el Tribunal Calificador podrá designar colaboradores administrativos, que bajo la supervisión del Secretario del Tribunal permitan garantizar un ágil y adecuado desarrollo del proceso selectivo.

BASE SEXTA. - Proceso selectivo.

La selección se realizará por el sistema de concurso de méritos.

De la celebración de la sesión se levantará acta que contendrá la relación de los aspirantes presentados y de la puntuación obtenida una vez valorados los méritos aportados.

BASE SEPTIMA. - Concurso.

Los méritos se valorarán de acuerdo al siguiente baremo, siendo la puntuación máxima 20 puntos.

Formación del candidato:

1. Técnico Superior en Animación de actividades físicas y deportivas: 1,5 puntos
2. Otras titulaciones deportivas de carácter oficial: 0,5 puntos
3. Magisterio: 2,5 puntos
4. Licenciado en INEF: 3,5 puntos.
5. Titulaciones específicas del proceso selectivo de baloncesto: Estar en posesión del título de entrenador de baloncesto:



Cód. Validación: 4LTFZV46SNCN2FZHSYYFJ6P
Verificación: <https://ayuntamientoaorga.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 7

- Nivel 1: 1 punto
- Nivel 2: 2 punto
- Nivel 3: 3 puntos

BASE OCTAVA. - BOLSA DE EMPLEO.

8.1. Esta bolsa se regulará por el Reglamento de funcionamiento de las bolsas de empleo del Ayuntamiento de Astorga que está en tramitación. Con carácter transitorio y hasta el momento de su entrada en vigor; cuando las necesidades del servicio así lo requieran y en cualquiera de los supuestos que se enumeran a continuación, se procederá a la cobertura con carácter temporal de las vacantes que se generen en la plantilla de personal del Ayuntamiento de Astorga mediante llamamiento a los candidatos en el orden establecido en la bolsa de trabajo creada:

- a) Sustitución de personal en situación de incapacidad temporal.
- b) Sustitución de personal durante los periodos de descanso por maternidad, adopción, acogimiento, riesgo durante el embarazo, riesgo durante la lactancia natural o suspensión por paternidad.
- c) Sustitución de personal en situación de excedencia, comisión de servicios con derecho a reserva de puesto o situación de servicios especiales.
- d) Sustitución de personal víctima de violencia de género que hayan suspendido su contrato de trabajo en los términos de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.
- e) Sustitución de los representantes sindicales en los casos en que legalmente proceda. f) Sustitución en caso de permisos o licencias del personal, cuando se acredite la necesidad del servicio por acumulación de tareas.
- g) Por fallecimiento o renuncia del personal en tanto en cuanto se proceda a la tramitación del correspondiente expediente administrativo.
- h) Situaciones de necesidad motivadas por el superior responsable.
- i) Cobertura de las plazas temporales creadas para cometidos específicos.
- j) Vacaciones del personal.
- k) Exceso o acumulación de tareas.

8.2. Funcionamiento de la bolsa. Se procederá siempre al llamamiento del candidato de la bolsa de trabajo con mayor calificación y por estricto orden en la misma. En todo caso, el candidato conservará su lugar en la bolsa hasta que haya completado un periodo mínimo de trabajo de al menos tres años, antes de pasar a ocupar el último lugar de la bolsa. No obstante, será posible la selección directa de un candidato de la bolsa que haya sustituido a un empleado público cuando el llamamiento se produzca por el mismo hecho causante y en un plazo menor a un mes entre la finalización de la relación de servicios y el nuevo llamamiento. Sin perjuicio de lo establecido para el procedimiento de urgencia, en la comunicación de la oferta de trabajo temporal se utilizará cualquier procedimiento que garantice la constancia escrita o electrónica de su recepción, teniendo en cuenta las formas de comunicación cuya preferencia haya sido determinada por los candidatos. El aspirante llamado dispondrá, como regla general, de 24 horas desde la recepción para aceptar o rechazar la oferta.

8.3. Formalización de la relación de trabajo. Obtenida la conformidad del interesado llamado, el órgano competente procederá a dictar resolución en la que se disponga el nombramiento o contratación temporal, con expresión de la categoría, tipo de relación y demás determinaciones establecidas en la normativa en el momento de la incorporación del titular de la plaza o funcionario interino sustituido, se procederá al cese de la persona nombrada para la sustitución. asimismo, en el expediente tramitado se dejará constancia expresa de las variaciones producidas en la bolsa de trabajo. Las secciones sindicales con representación en el Ayuntamiento podrán, previa solicitud, conocer u acceder a la información relativa al estado de las bolsas, sin perjuicio de las precauciones



Cód. Validación: 4LTFZW46SNCN2F2FHSYYFJ6P
Verificación: <https://ayuntamientoastorga.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 7

que sean necesarias de conformidad con la legislación en materia de protección de datos de carácter personal.

8.4. Procedimiento urgente. Se considerará procedimiento urgente cuando el tiempo para la incorporación al puesto, sin contar sábados y festivos, sea inferior a 24 horas. El llamamiento para la incorporación de un aspirante en este caso se efectuará telefónicamente. De no ser localizado el primer integrante de la lista, se procederá a llamar a los siguientes aspirantes. La falta de contestación telefónica de un candidato de la lista para su incorporación no será considerada como renuncia, conservando su puesto en la misma para próximas incorporaciones.

8.5. Causas de exclusión de la bolsa de trabajo. La exclusión de un aspirante de la bolsa de trabajo se producirá por alguno de los siguientes supuestos:

- a) Solicitud expresa.
- b) Rechazo de oferta de trabajo adecuada por causa no justificada.
- c) Falta de incorporación a su puesto de trabajo tras la aceptación de la oferta por causa no justificada, excepto el rechazo a un llamamiento efectuado por el trámite de urgencia.
- d) No superación del periodo de prueba, si lo hubiere.
- e) Por haber sido sancionado, con carácter firme, por una falta tipificada como grave o muy grave.

A estos efectos, se entiende como causa justificada del rechazo de una oferta o de la falta de incorporación por alguno de los siguientes motivos:

- a) Enfermedad del candidato que le impida el desempeño del puesto de trabajo, siempre que sean debidamente acreditadas mediante certificado médico.
- b) Maternidad o paternidad, dentro del período legalmente establecido para el disfrute del permiso debido a dicha situación.
- c) Las contrataciones en otra empresa o el nombramiento en la Administración.
- d) Alta en el régimen de autónomos.
- e) Circunstancias personales graves, que sean debidamente acreditadas, no previsibles, que hayan tenido lugar en un periodo no superior a tres días hábiles anteriores a la fecha en la que se realiza la oferta o se produce la incorporación.
- f) Concurrencia a examen oficial debidamente acreditado.



Cód. Validación: 4LTFZW46SNCN2F2FHSYYFJ6P
Verificación: <https://ayuntamientoastorga.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 7

ANEXO II
SOLICITUD ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS

PROCESO SELECTIVO:			
DATOS PERSONALES A EFECTOS DE NOTIFICACIONES			
APELLIDOS Y NOMBRE			
DNI		FECHA DE NACIMIENTO	
TELÉFONO		DIRECCIÓN EMAIL	
DOMICILIO			
C.P.			

Formación

Titulación Académica	Centro de estudios

Declaro bajo mi responsabilidad que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como la documentación adjunta, y que cumplo con los requisitos de estas bases. La falsedad de los datos declarados o de la documentación aportada conllevará la exclusión de la solicitud, sin perjuicio de la exigencia de responsabilidades de otro orden en que se hubiera podido incurrir.

Asimismo, el abajo firmante declara responsablemente:

- No haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleo o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.
- No estar incurso en causa de incompatibilidad para el ejercicio de funciones públicas.
- Que cumple los requisitos de la convocatoria (en todo caso habrán de acreditarse en el momento de la contratación si es seleccionado).
- Que acepta íntegramente las Bases de la convocatoria

El abajo firmante DECLARA que reúne las condiciones exigidas.

Documentación que se presenta y se aporta (marcar las casillas de la documentación que se aporta):

- ☐ FOTOCOPIA D.N.I. O DOCUMENTO EQUIVALENTE
- ☐ TITULACIÓN EXIGIDA Y LA CORRESPONDIENTE DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE SU HOMOLOGACIÓN.
- ☐ JUSTIFICANTE DE ABONO DE LOS DERECHOS DE EXAMEN O JUSTIFICANTE DE SU EXENCIÓN.
- ☐ MÉRITOS A VALORAR.

En _____ a _____ de _____ de _____.

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ASTORGA

En Astorga, a 21 de septiembre de 2026



Cód. Validación: 4LTFZW46SNCN2F2FHSYYFJ6P
Verificación: <https://ayuntamientoastorga.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 7

El Alcalde
José Luis Nieto Martínez



Cód. Validación: 4LTFZW46SN9CN2FZFH5YYFJ6P
Verificación: <https://ayuntamientoastorga.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 7



Ayuntamiento de Bembibre
L01240140
Ayuntamiento de Bembibre
L01240140
221253
930609

Convocatoria "Ayudas para la vuelta al cole 2026-2027"

Convocatoria "Ayudas para la vuelta al cole 2026-2027"

BDNS(Identif.):930609

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/930609>)

El Patronato de Acción Social, organismo autónomo del Ayuntamiento de Bembibre (León), abre la convocatoria para solicitar "Ayudas para la vuelta a Cole curso 2026-2027", cuyo objeto es financiar la adquisición de libros de texto y material didáctico complementario, equipaciones, instrumentos y material escolar (cuadernos y mochilas) para el curso académico 2026-2027, a todos aquellos alumnos empadronados en el municipio de Bembibre, matriculados en centros públicos o concertados cursando estudios de Educación Infantil, Educación Primaria y Enseñanza Secundaria Obligatoria y Bachillerato.

BEMBIBRE
2026-09-21

Doña Silvia Cao Fornis. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Bembibre (León)



AYUNTAMIENTO DE CUBILLOS DEL SIL

C.I.F.: P2406600C
Pz. General Gómez Núñez, s/n
24492 CUBILLOS DEL SIL

Teléfono: 987458023

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 15 de septiembre de 2026, acordó aprobar inicialmente la Ordenanza ONF-05 reguladora de la limpieza y vallado de solares y terrenos en el municipio de Cubillos del Sil (León).

Y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en la siguiente dirección electrónica:

<https://cubillosdelsil.sedelectronica.es/preview-document/aa445490-7227-4e79-89e9-899dc2970e39/>

para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Cubillos del Sil, a fecha de firma electrónica al margen.
EL ALCALDE

Fdo.: Antonio Cuellas García.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Cód. Validación: 7P4SYG9QAS6ZFGAC7H9YFQZ3N
Verificación: <https://cubillosdelsil.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1





Mansilla de las Mulas

Informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento celebrada el día 18 de septiembre de 2026 la Cuenta General de Presupuestos del ejercicio 2025, que establecen los apartados 1 y 2 del artículo 209 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales, y conforme determina el artículo 212.3 del mismo, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos y observaciones.

En Mansilla de las Mulas a 18 de septiembre de 2026 .-La Alcaldesa, Vicenta Garcia Garcia.



Cód. Validación: LZR62XT232LZ3TYQWJ5HE7AF
Verificación: <https://ayto-mansilla.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1



AYUNTAMIENTO DE SANTOVENIA DE LA VALDONCINA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Santovenia de la Valdoncina de 23 de junio de 2026, de modificación de la Ordenanza Fiscal 2.01 Reguladora de la Tasa por prestación del Servicio Público de suministro y distribución de agua potable a domicilio. TARIFA 2.- Suministro de Agua para usos comerciales, industriales, de servicios y similares, al trimestre, con la redacción que a continuación se recoge:

“ARTICULO 7. CUOTA TRIBUTARIA

TARIFA 2.- Suministro de Agua para usos comerciales, industriales, de servicios y similares, al trimestre.

Aplicable a todo tipo de Industrial, comercio, espectáculo, locales de recreo, establecimientos de hostelería, oficinas privadas y en general todos aquellos establecimiento en que se realicen actividades sociales, lucrativas o económicas.

	2026
A)- Cuota Servicio Trimestral por abonado	4,9584€
B)- Consumos	
* de 0 a 25 metros cúbicos	0,4626€
* de 26 a 70 metros cúbicos	0,6624€
* de 71 a 135 metros cúbicos	0,9993€
* de más de 135 metros cúbicos	1,6465€

En virtud de lo dispuesto en el artículo 19.1 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, contra este acuerdo, que es definitivo, los interesados podrán interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de León, conforme al procedimiento establecido en la ley reguladora de su jurisdicción.

En Santovenia de la Valdoncina a 18 de septiembre de 2026.

LA ALCALDESA

Fdo. María Villagrasa Morón

Cód. Validación: 7R6XRL6G4H2T6CMCR7D5XMLSK
Verificación: <https://aytosantoveniadelavaldoncina.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1





Ayuntamiento de Sobrado

Anuncio

Sumario

Acuerdo del Pleno de fecha 17/09/2026 de la entidad de Sobrado por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 1/2026 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería para gastos generales.

Texto

El Pleno de esta entidad, en sesión extraordinaria celebrada el día 17/09/2026, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 1/2026 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería para gastos generales.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del artículo 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad [<http://sobrado.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Sobrado, a 17 de septiembre de 2026.–El alcalde, Antonio Moldes Rodríguez



Cód. Validación: 5EFQ5W6GHYNREEJY9RM7Q2D
Verificación: <https://sobrado.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1



Ayuntamiento de Toral de los Vados

AYUNTAMIENTO DE TORAL DE LOS VADOS

Aprobado por resolución de Alca día de fecha de 17/09/2026 el proyecto de la obra “Renovación y abastecimiento y aceras en la margen oeste de la Calle Silouros Fondo de Cooperación económica Local 2026 JCYL” por importe de 31.482,61 Euros IVA 6.611,35 Euros Total 38.093,96 Euros redactada por el ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Francisco de Borja Menéndez Fernández.

Se somete a información pública por el plazo de 20 días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de conformidad con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en relación con el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 781/1986, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://toraldelosvados.sedelectronica.es>].

El Alcalde D. Alberto Quiroga Fernández

Cód. Validación: GA45XC6DJ37MPCPZQRTKXDMY2
Verificación: <https://toraldelosvados.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1





Ayuntamiento de Toral de los Vados

AYUNTAMIENTO DE TORAL DE LOS VADOS

Aprobado inicialmente el expediente 374/2026 de modificación de créditos 2026/11 bajo la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito que se financia con cargo a nuevos, mayores ingresos y al remanente líquido de Tesorería por Acuerdo del Pleno de fecha 17 de septiembre de 2026, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de León.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad [<http://toraldelosvados.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

El Alcalde D. Alberto Quiroga Fernández

Cód. Validación: AFVLY72KQSZLT76LRHT42HTX3
Verificación: <https://toraldelosvados.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1





Ayuntamiento de Torre del Bierzo

El Pleno del Ayuntamiento de Torre del Bierzo, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de septiembre de 2026, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa de Cementerio Municipal del Ayuntamiento de Torre del Bierzo, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Torre del Bierzo a 18 de septiembre de 2026. El Alcalde, Gabriel Folgado Álvarez.



Cód. Validación: 5FDGMT9KMMIDGY74PNW9JAKKSE
Verificación: <https://torredelbierzo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1



AYUNTAMIENTO DE VALVERDE DE LA VIRGEN

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 101.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y reglamento de los Jueces de Paz, artículo 5 – y otros, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que dentro del plazo establecido se procederá por el Pleno de la Corporación Municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento del vecino de este municipio para ocupar el cargo de Juez de Paz Titular del mismo.

Los interesados en este nombramiento, tendrán que presentar en la Secretaría del Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en el plazo de treinta días naturales, a contar del siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, acompañada de los documentos siguientes:

- a) Certificado de nacimiento.
- b) Certificado de empadronamiento.
- c) Certificado de antecedentes penales.
- d) Declaración jurada en la que se haga constar que no se ha cometido acto alguno que le haga
- e) desmerecer en el concepto público.
- f) Fotocopia compulsada del DNI.
- g) Certificado médico o informe que acredite no tener impedimento físico o psíquico para el
- h) desempeño del cargo de Juez de Paz Sustituto.
- i) Cualquier otro documento acreditativo de sus méritos o de los títulos que posea.

A los interesados les afectarán las incapacidades e incompatibilidades establecidas en los artículos 303, 389 y 390 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Valverde de la Virgen, 18 de SEPTIEMBRE de 2026

EL ALCALDE

FDO. DAVID FERNANDEZ BLANCO

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE



ANUNCIO CONSTITUCIÓN BOLSA DE EMPLEO TEMPORAL PERSONAL NO CUALIFICADO LIMPIADOR/A DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE

Por Resolución de Alcaldía 2026/2326, de fecha 18 de septiembre de 2026, se aprobó la constitución de una bolsa de empleo en el puesto/categoría personal no cualificado Limpiador/a en el Ayuntamiento de Villaquilambre, en la forma que se transcribe a continuación:

"TÍTULO: CONSTITUCIÓN BOLSA DE EMPLEO TEMPORAL PERSONAL NO CUALIFICADO LIMPIADOR/A DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE

Visto el expediente relativo al proceso selectivo para la provisión como personal laboral fijo, por el turno libre, de cinco plazas de personal no cualificado Limpiador/a del Ayuntamiento de Villaquilambre.

Por Resolución de Alcaldía 2026/2325, de fecha 18 de septiembre de 2026, se aprobó la declaración como personal laboral fijo, en el proceso selectivo de cinco plazas de personal no cualificado Limpiador-a del Ayuntamiento de Villaquilambre.

Los puestos objeto de constitución del Bolsa de empleo son los siguientes:

PUESTO	CATEGORÍA/PUESTO SEGÚN CONVENIO
Limpiador/a	Personal no cualificado Limpiador/a

Vista la base undécima y duodécima de las **BASES ESPECÍFICAS REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN COMO PERSONAL LABORAL FIJO, TURNO LIBRE, DE CINCO PLAZAS DE PERSONAL NO CUALIFICADO LIMPIADOR/A ADSCRITO AL SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE.**

Finalizado el proceso selectivo, desarrollado de conformidad con las Bases reguladoras aprobadas y de acuerdo con las notas publicadas por el Tribunal Calificador, los aspirantes que han superado algún ejercicio en el proceso selectivo ordenados por puntuación obtenida que da lugar al orden de la Bolsa de empleo es el siguiente:

Nº ORDEN	DNI	APELLIDOS, NOMBRE	CALIFICACIÓN	EJERCICIOS SUPERADOS
1	***9356**	GONZALEZ FERNANDEZ, EVA MARIA	8,67+7,34	2
2	***1501**	DIAZ GARCIA, MARIA ELOINA	9,11+6,84	2
3	***8079**	TORRE VEGA, MARIA VICTORIA	8,89+6,68	2
4	***1596**	BELERDA ARGÜESO, JULIA OLGA	7,45+8,01	2
5	***7188**	SIERRA RIVERO, ANA	9,11+6,34	2
6	***8294**	VILLAVERDE GARCIA, MARIA BLANCA	8,22+6,68	2
7	***4877**	RÍOS FERNANDEZ, ANA BELEN	8,00+6,68	2
8	***1712**	VALLE GUTIERREZ, ANA SONIA	8,00+6,68	2
9	***1631**	ARENILLAS CRESPO, MARIA MARGARITA	7,33+7,34	2
10	***7726**	PINTO TORRE, HUGO	7,67+6,68	2
11	***0056**	CASTRO ALÁEZ, MARIA DEL CARMEN	6,45+7,34	2
12	***7065**	MARTINEZ MARTINEZ, PRISCILA	8,22+5,35	2
13	***0797**	BAYON ALONSO, JESÚS JAVIER	6,89+6,34	2
14	***0402**	MARTINEZ ANTOLIN, OLGA	6,67+6,18	2



Cód. Validación: 4G7GWACEH4DRG22WYEGFJ4TP
Verificación: <https://villaquilambre.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 5

15	***8368**	PATO MILLAN, ROSA MARINA	7,34+5,35	2
16	***4942**	VALENCIA GONZALEZ, CRISTINA	7,45+5,01	2
17	***2524**	MATEOS RODRIGUEZ, VÍCTOR	5,89+6,01	2
18	***0585**	JUAN CARRIZO, ANA MARIA	6,55+5,17	2
19	***5562**	DIAZ GARDUÑO, LORENA	5,34+6,18	2
20	***4101**	ARENES ALVAREZ, SUSANA	5,57+5,51	2
21	***7803**	GODOS GONZALEZ, PALOMA	6,01+5,01	2
22	***5588**	PUENTE PEREZ, CORAL	9,11	1
23	***7229**	DEL CAÑO GARCIA, MARIA DEL PILAR	9,11	1
24	***3577**	GORDON ALVAREZ, BARBARA	8,34	1
25	***9523**	IBAN HERRERO, MARIA LUZ	8,22	1
26	***0817**	CARRIZO JUAN, MARIA DEL CARMEN	7,56	1
27	***9681**	VELASCO PEREZ, MARIA ARANZAZU	7,56	1
28	***7740**	LOPEZ GONZALEZ, MARIA ÁNGELES	7,45	1
29	***5675**	MÉNDEZ CREGO, JUAN	7,34	1
30	***2081**	FIGUERAS SUAREZ, LORENA	7,23	1
31	***0355**	ANCA PARENTE, MATILDE	7,23	1
32	***8199**	FERNANDEZ FERNANDEZ, MARTA EVA	7,12	1
33	***0883**	CABERO LIQUETE, MARIA ESTHER	7,11	1
34	***7606**	ANTOLIN BLANCO, MARIA NOELIA	6,90	1
35	***2188**	REGUERA FERNANDEZ, ROBERTO	6,90	1
36	***0510**	GARCIA ALVAREZ, INES	6,78	1
37	***9665**	FERNANDEZ GONZALEZ, MARIA LUISA	6,67	1
38	***2941**	SARABIA LOPEZ, MARINA	6,67	1
39	***1954**	ALVAREZ CEBRIAN, CRISTINA	6,67	1
40	***8477**	ALVAREZ MARTINEZ, MARIA BEGOÑA	6,45	1
41	***4851**	SUAREZ ALVAREZ, MARIA TERESA	6,45	1
42	***9925**	LOPEZ PASTRANA, AMAYA	6,34	1
43	***1220**	TEJADA MESA, ADRIANA MARIA	6,34	1
44	***8802**	MATEOS JUBETE, SUSANA	6,34	1
45	***4756**	REQUEJO NIEVES, JEANETTE	6,23	1
46	***5968**	PEREIRA MAGALLANES, INOCENCIA	6,23	1
47	***7080**	PAZ RUIZ, ROCÍO	6,12	1
48	***9817**	MARTINEZ CORDEIRO MARIA DEL CAMINO	6,01	1
49	***6250**	MARTINEZ RODRIGUEZ, MARIA BELEN	5,57	1
50	***7384**	HUERTA ROBLES, ANTONIO	5,57	1
51	***7811**	VILLARROEL FERNANDEZ, MARIA DE LA CRUZ	5,57	1
52	***9800**	GODOS GONZALEZ, ARANZAZU	5,57	1
53	***7861**	SUAREZ FERNANDEZ, BEGOÑA	5,45	1
54	***1272**	ASENSIO GÓMEZ, MARIA DEL CARMEN	5,45	1
55	***2953**	DELGADO DELGADO, ELISA	5,45	1
56	***7971**	FERNANDEZ PRADA, CARLOS ALBERTO	5,45	1
57	***9855**	CASTELLANOS PEREZ, BEATRIZ	5,34	1
58	***0258**	LUDEÑA FERNANDEZ, BELEN	5,34	1



Cód. Validación: 4G7GWACEHA4DRG22WYEGF.J4TP
Verificación: <https://villalambre.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 5

59	***3928**	FERNANDEZ MENENDEZ, SEILA	5,23	1
60	***5080**	DOMINGUEZ FERNANDEZ, NOELIA	5,23	1
61	***0026**	RAMOS RAIMUNDEZ, ROSA MARIA	5,23	1
62	***6100**	BLANCO MANSO, RAFAEL ANGEL	5,23	1
63	***6281**	LAIZ FERNANDEZ, IRÍA	5,23	1
64	***5990**	PEREZ MEDIN, DAVID	5,12	1
65	***9280**	GONZALEZ ALVAREZ, MARIA DEL CARMEN	5,12	1

Vista la propuesta de resolución PR/2026/2630 de 18 de septiembre de 2026.

En su virtud y en ejercicio de las competencias que confiere el Artículo 21.1 de la Ley 7 /1985 de 02 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local -LBRL- (BOE nº 80, de 03/04/1985) y de acuerdo a la propuesta de la Concejalía, **RESUELVE:**

PRIMERO. – Constituir bolsa de empleo temporal en la categoría/puesto Personal no cualificado del Ayuntamiento de Villaquilambre, tras la finalización del correspondiente proceso de selección, de conformidad lo regulado en la base undécima y las notas publicadas por el tribunal calificador, indicando a continuación los aspirantes, puntuaciones y orden de bolsa:

Nº ORDEN	DNI	APELLIDOS, NOMBRE	CALIFICACIÓN	EJERCICIOS SUPERADOS
1	***9356**	GONZALEZ FERNANDEZ, EVA MARIA	8,67+7,34	2
2	***1501**	DIAZ GARCIA, MARIA ELOINA	9,11+6,84	2
3	***8079**	TORRE VEGA, MARIA VICTORIA	8,89+6,68	2
4	***1596**	BELERDA ARGÜESO, JULIA OLGA	7,45+8,01	2
5	***7188**	SIERRA RIVERO, ANA	9,11+6,34	2
6	***8294**	VILLAVERDE GARCIA, MARIA BLANCA	8,22+6,68	2
7	***4877**	RÍOS FERNANDEZ, ANA BELEN	8,00+6,68	2
8	***1712**	VALLE GUTIERREZ, ANA SONIA	8,00+6,68	2
9	***1631**	ARENILLAS CRESPO, MARIA MARGARITA	7,33+7,34	2
10	***7726**	PINTO TORRE, HUGO	7,67+6,68	2
11	***0056**	CASTRO ALÁEZ, MARIA DEL CARMEN	6,45+7,34	2
12	***7065**	MARTINEZ MARTINEZ, PRISCILA	8,22+5,35	2
13	***0797**	BAYON ALONSO, JESÚS JAVIER	6,89+6,34	2
14	***0402**	MARTINEZ ANTOLIN, OLGA	6,67+6,18	2
15	***8368**	PATO MILLAN, ROSA MARINA	7,34+5,35	2
16	***4942**	VALENCIA GONZALEZ, CRISTINA	7,45+5,01	2
17	***2524**	MATEOS RODRIGUEZ, VÍCTOR	5,89+6,01	2
18	***0585**	JUAN CARRIZO, ANA MARIA	6,55+5,17	2
19	***5562**	DIAZ GARDUÑO, LORENA	5,34+6,18	2
20	***4101**	ARENES ALVAREZ, SUSANA	5,57+5,51	2
21	***7803**	GODOS GONZALEZ, PALOMA	6,01+5,01	2
22	***5588**	PUENTE PEREZ, CORAL	9,11	1
23	***7229**	DEL CAÑO GARCIA, MARIA DEL PILAR	9,11	1
24	***3577**	GORDON ALVAREZ, BARBARA	8,34	1
25	***9523**	IBAN HERRERO, MARIA LUZ	8,22	1
26	***0817**	CARRIZO JUAN, MARIA DEL CARMEN	7,56	1

Cód. Validación: 4G7GWACEHA4DRG22WYEGF.J4TP
Verificación: <https://villaquilambre.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 5



27	***9681**	VELASCO PEREZ, MARIA ARANZAZU	7,56	1
28	***7740**	LOPEZ GONZALEZ, MARIA ÁNGELES	7,45	1
29	***5675**	MÉNDEZ CREGO, JUAN	7,34	1
30	***2081**	FIGUERAS SUAREZ, LORENA	7,23	1
31	***0355**	ANCA PARENTE, MATILDE	7,23	1
32	***8199**	FERNANDEZ FERNANDEZ, MARTA EVA	7,12	1
33	***0883**	CABERO LIQUETE, MARIA ESTHER	7,11	1
34	***7606**	ANTOLIN BLANCO, MARIA NOELIA	6,90	1
35	***2188**	REGUERA FERNANDEZ, ROBERTO	6,90	1
36	***0510**	GARCIA ALVAREZ, INES	6,78	1
37	***9665**	FERNANDEZ GONZALEZ, MARIA LUISA	6,67	1
38	***2941**	SARABIA LOPEZ, MARINA	6,67	1
39	***1954**	ALVAREZ CEBRIAN, CRISTINA	6,67	1
40	***8477**	ALVAREZ MARTINEZ, MARIA BEGOÑA	6,45	1
41	***4851**	SUAREZ ALVAREZ, MARIA TERESA	6,45	1
42	***9925**	LOPEZ PASTRANA, AMAYA	6,34	1
43	***1220**	TEJADA MESA, ADRIANA MARIA	6,34	1
44	***8802**	MATEOS JUBETE, SUSANA	6,34	1
45	***4756**	REQUEJO NIEVES, JEANETTE	6,23	1
46	***5968**	PEREIRA MAGALLANES, INOCENCIA	6,23	1
47	***7080**	PAZ RUIZ, ROCÍO	6,12	1
48	***9817**	MARTINEZ CORDEIRO MARIA DEL CAMINO	6,01	1
49	***6250**	MARTINEZ RODRIGUEZ, MARIA BELEN	5,57	1
50	***7384**	HUERTA ROBLES, ANTONIO	5,57	1
51	***7811**	VILLARROEL FERNANDEZ, MARIA DE LA CRUZ	5,57	1
52	***9800**	GODOS GONZALEZ, ARANZAZU	5,57	1
53	***7861**	SUAREZ FERNANDEZ, BEGOÑA	5,45	1
54	***1272**	ASENSIO GÓMEZ, MARIA DEL CARMEN	5,45	1
55	***2953**	DELGADO DELGADO, ELISA	5,45	1
56	***7971**	FERNANDEZ PRADA, CARLOS ALBERTO	5,45	1
57	***9855**	CASTELLANOS PEREZ, BEATRIZ	5,34	1
58	***0258**	LUDEÑA FERNANDEZ, BELEN	5,34	1
59	***3928**	FERNANDEZ MENENDEZ, SEILA	5,23	1
60	***5080**	DOMINGUEZ FERNANDEZ, NOELIA	5,23	1
61	***0026**	RAMOS RAIMUNDEZ, ROSA MARIA	5,23	1
62	***6100**	BLANCO MANSO, RAFAEL ANGEL	5,23	1
63	***6281**	LAIZ FERNANDEZ, IRÍA	5,23	1
64	***5990**	PEREZ MEDIN, DAVID	5,12	1
65	***9280**	GONZALEZ ALVAREZ, MARIA DEL CARMEN	5,12	1

SEGUNDO. - La bolsa de empleo temporal resultante permanecerá en vigor de acuerdo con lo recogido en la base 12.4, hasta la puesta en marcha de un nuevo proceso que la sustituya, la actualice o la modifique.



Cód. Validación: 4G7GWACEHA4DRG22WYEGF.J4TP
Verificación: <https://villakilambresedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 5

TERCERO. - *Publicar la presente resolución en el tablón de anuncios en la sede electrónica del Ayuntamiento de Villaquilambre (www.villaquilambre.es) y en el tablón de edictos de este Ayuntamiento. Igualmente publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de León.*

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes, contando desde el día siguiente a la publicación en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Villaquilambre, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas o directamente recurso contencioso- administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Villaquilambre, ante el Juzgado de lo Contencioso –Administrativo de León.(art.8.1 y 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

EL ALCALDE

FDO. D. VICENTE ALVAREZ FLOREZ
(Documento firmado y fechado digitalmente)



Cód. Validación: 4G7GWACEHA4DRG22WYEGF-J4TP
Verificación: <https://villaquilambre.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 5



EDICTO MODIFICACIÓN RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE SEGÚN ACUERDO DE LA MESA GENERAL DE NEGOCIACIÓN

El Pleno Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de Septiembre de 2026, **ACUERDA** aprobar las modificaciones de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Villaquilambre, con las modificaciones derivadas de la negociación colectiva, con el texto siguiente:

“PRIMERO. Aprobar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento, con las modificaciones derivadas de la negociación colectiva, con el texto siguiente:

Creación de puestos con respecto a la RPT 2019:

Nº RPT	ÁREA/SUBÁREA/SERVICIO/NEGOCIADO	PUESTO	GRUPO	ESCALA	CD	CE	PROVISIÓN	SITUACIÓN
060401001003	Servicio de Servicios Sociales y Sanidad	Administrativo/a	C1	AG	20	1026,67 €	O o CO	Vacante
010302001002	Servicio de Nomina	Administrativo/a	C1	AG	20	1026,67 €	PI	Vacante
010201001002	Servicio de Registro	Administrativo/a	C1	AG	20	1026,67 €	O o CO	Vacante

Cambio del sistema de provisión del puesto RPT 2019:

Cód. Validación: 7K09YR72XZDLRMT4N2EE9NFZJ
Verificación: <https://villaquilambre.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 5



Nº RPT	ÁREA/SUBÁREA/SERVICIO/NEGOCIADO	PUESTO	GRUPO	ESCALA	CD	CE	PROVISIÓN	SITUACIÓN
010401001002	Servicio de Contratación	Administrativo/a	C1	AG	20	1026,67 €	PI	Vacante
050102001003	Servicio de intervención del suelo y establecimientos	Administrativo/a	C1	AG	20	1026,67 €	PI	Vacante

a:

Nº RPT	ÁREA/SUBÁREA/SERVICIO/NEGOCIADO	PUESTO	GRUPO	ESCALA	CD	CE	PROVISIÓN	SITUACIÓN
010401001002	Servicio de Contratación	Administrativo/a	C1	AG	20	1026,67 €	O o CO	Vacante
050102001003	Servicio de intervención del suelo y establecimientos	Administrativo/a	C1	AG	20	1026,67 €	O o CO	Vacante

Quitar puestos que por cualquier motivo queden o estén vacantes:

Nº RPT	ÁREA/SUBÁREA/SERVICIO/NEGOCIADO	PUESTO	GRUPO	ESCALA	CD	CE	PROVISIÓN	SITUACIÓN
060202022015	Negociado de Escuelas Infantiles	Asistente/a de Escuela Infantil	IV		317,91 €	183,63 €	O, CO, C	Vacante
060202022016	Negociado de Escuelas Infantiles	Asistente/a de Escuela Infantil	IV		317,91 €	183,63 €	O, CO, C	Ocupada
060202022017	Negociado de Escuelas Infantiles	Asistente/a de Escuela Infantil	IV		317,91 €	183,63 €	O, CO, C	Ocupada

Cód. Validación: 7KQ8YR7XZDLRMT4N2EE9NFZJ
Verificación: <https://villalambre.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 5



060202022018	Negociado de Escuelas Infantiles	Asistent e/a de Escuela Infantil	IV		317,91 €	183,63 €	O, CO, C	Ocupada
060202022019	Negociado de Escuelas Infantiles	Asistent e/a de Escuela Infantil	IV		317,91 €	183,63 €	O, CO, C	Ocupada
060202022020	Negociado de Escuelas Infantiles	Asistent e/a de Escuela Infantil	IV		317,91 €	183,63 €	O, CO, C	Ocupada

Creación de puestos con respecto a la RPT 2019 que sustituyan a los que se quitan en el servicio de Escuelas Infantiles:

Nº RPT	ÁREA/SUBÁREA/SERVICIO/NEGOCIADO	PUESTO	GRUPO	ESCALA	CD	CE	PROVISIÓN	SITUACIÓN
060202022023	Negociado de Escuelas Infantiles	Técnico/a – Asistent e/a de Escuela Infantil	III		397,45 €	183,63 €	O, CO, C	Vacante
060202022024	Negociado de Escuelas Infantiles	Técnico/a – Asistent e/a de Escuela Infantil	III		397,45 €	183,63 €	O, CO, C	Vacante
060202022025	Negociado de Escuelas Infantiles	Técnico/a – Asistent e/a de Escuela Infantil	III		397,45 €	183,63 €	O, CO, C	Vacante
060202022026	Negociado de Escuelas Infantiles	Técnico/a – Asistent e/a de Escuela Infantil	III		397,45 €	183,63 €	O, CO, C	Vacante
060202022027	Negociado de Escuelas Infantiles	Técnico/a – Asistent e/a de	III		397,45 €	183,63 €	O, CO, C	Vacante

Cód. Validación: 7KQ8YR2XZDLRMT4N2EE9NFZJ
Verificación: <https://villalambra.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 5



		<i>Escuela Infantil</i>						
060202022028	<i>Negociado de Escuelas Infantiles</i>	<i>Técnico/a – Asistente/a de Escuela Infantil</i>	<i>III</i>		397,45 €	183,63 €	<i>O, CO, C</i>	<i>Vacante</i>

Creación de puestos quitados por modificación de la RPT en el año 2020:

Nº RPT	ÁREA/SUBÁREA/SERVICIO/NEGOCIADO	PUESTO	GRUPO	ESCALA	CD	CE	PROVISIÓN	SITUACIÓN
050203022012	<i>Negociado de Jardines</i>	<i>Peón especialista S.M</i>	<i>V</i>	<i>55</i>	<i>282,4 €</i>	<i>353,18 €</i>	<i>O, CO, C</i>	<i>Vacante</i>
050203022013	<i>Negociado de Jardines</i>	<i>Peón especialista S.M</i>	<i>V</i>	<i>55</i>	<i>282,4 €</i>	<i>353,18 €</i>	<i>O, CO, C</i>	<i>Vacante</i>
050203022014	<i>Negociado de Jardines</i>	<i>Peón especialista S.M</i>	<i>V</i>	<i>55</i>	<i>282,4 €</i>	<i>353,18 €</i>	<i>O, CO, C</i>	<i>Vacante</i>
050203022015	<i>Negociado de Jardines</i>	<i>Peón especialista S.M</i>	<i>V</i>	<i>55</i>	<i>282,4 €</i>	<i>353,18 €</i>	<i>O, CO, C</i>	<i>Vacante</i>

SEGUNDO. Publicar íntegramente la citada relación en el Boletín Oficial de la Provincia de León y en la sede electrónica del Ayuntamiento.

TERCERO. Remitir una copia de la misma a la Administración del Estado y al órgano competente de la Comunidad Autónoma.”

De conformidad con lo establecido en el artículo 127 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por medio del presente anuncio, se procede a la publicación íntegra de la mencionada modificación. La Relación de Puestos de Trabajo, en su integridad, se publicó en el *Boletín Oficial de la Provincia* n.º 235, de fecha 11 de diciembre de 2019.

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes de conformidad con el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Así mismo podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de León en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, según lo establecido en los art. 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio,

Cód. Validación: 7KQ8YR7XZDLRMT4N2EE9NFZJ
Verificación: <https://villalambra.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 5



reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. También podrá utilizar cualquier otro recurso que estime conveniente. Lo que se publica para general conocimiento y efectos legales.

EI ALCALDE

Fdo. D. Vicente Alvarez Flórez
(Fecha y firma digital al margen)

5



Cód. Validación: 7KQ8YR72XZDLRMT4N2EE9NFZJ
Verificación: <https://villalambre.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 5



Mancomunidad Fabero Vega de Espinareda

MODIFICACION DE CRÉDITOS

Aprobado inicialmente por la Asamblea de Concejales de la Mancomunidad Fabero Vega de Espinareda en la sesión celebrada en fecha 17 de septiembre de 2026 el expediente de modificación de créditos nº 4/2026 de crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Vega de Espinareda, a 21 de septiembre de 2026. El Presidente D. Javier Salgado González.

Cód. Validación: 3DL7K3CAP73ATTZXQKS3P4RWL
Verificación: <https://mancomunidadfaberovegadespinareda.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1





PRESUPUESTO GENERAL JUNTA VECINAL DE ARIENZA
Ejercicio 2026

Expediente de Aprobación del Presupuesto
ANUNCIO EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA

El Pleno de esta JUNTA VECINAL DE ARIENZA en sesión *extra/ordinaria* de fecha 30 de noviembre de 2025 adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el Presupuesto General para el ejercicio 2026.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y art. 20 del R.D. 500/1.990 de 20 de abril, el Presupuesto, junto a su expediente, y con el referido acuerdo, estarán expuestos al público en la Secretaría de la Entidad, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el B.O.P., durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos, u observaciones que estimen oportunas.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

En ARIENZA, a 21 de septiembre de 2026

EL ALCALDE PEDÁNEO,

Fdo.: Jesús Cordero Marqués



Junta Vecinal de ARIENZA

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Junta Vecinal constituida a los efectos de evacuar el dictamen preceptivo reservado a la Comisión de Hacienda prevista en la normativa de Régimen Local, el día 5 de agosto de 2026, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2025, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En ARIENZA, a 21 de septiembre de 2026.

EL ALCALDE PEDANEO,

Fdo.: Jesús Cordero Marqués



JUNTA VECINAL DE CANSECO (León)

Tasa por la prestación del Servicio de Cementerio Publico Local

En sesión de la Junta Vecinal de fecha 13 de Septiembre de 2026, se adoptó el acuerdo provisional de **establecimiento y ordenación** de la "TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CEMENTERIO PUBLICO LOCAL" en la localidad de Canseco.

El acuerdo, con el texto integro de la ordenanza, se publica en el tablón de anuncios de la Entidad Local Menor.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 17.1 R.D. Legislativo 2/2004., para que durante 30 días hábiles desde el día siguiente el de la publicación de éste anuncio en el B.O.P. de León, los interesados puedan examinar en la presidencia de la entidad el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Finalizado el periodo de exposición pública, en caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo provisional, quedando aprobada la ordenanza fiscal reguladora de la tasa referida sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

En Canseco, a 20 de Septiembre de 2026

EL ALCALDE PEDANEO,
Fdo: Javier Luis Morán Fernández



PRESUPUESTO GENERAL JUNTA VECINAL DE OTERUELO DE LA VEGA
Ejercicio 2026

Expediente de Aprobación del Presupuesto
ANUNCIO EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA

El Pleno de esta JUNTA VECINAL DE OTERUELO DE LA VEGA en sesión *extra/ordinaria* de fecha 26 de diciembre de 2025 adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el Presupuesto General para el ejercicio 2026.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y art. 20 del R.D. 500/1.990 de 20 de abril, el Presupuesto, junto a su expediente, y con el referido acuerdo, estarán expuestos al público en la Secretaría de la Entidad, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el B.O.P., durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos, u observaciones que estimen oportunas.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

En OTERUELO DE LA VEGA, a 21 de septiembre de 2026.

EL ALCALDE PEDÁNEO,

Fdo.: Luis Fernándo Castro Castro



PRESUPUESTO GENERAL JUNTA VECINAL DE RIBERA DE LA POLVOROSA
Ejercicio 2026

Expediente de Aprobación del Presupuesto
ANUNCIO EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA

El Pleno de esta JUNTA VECINAL DE RIBERA DE LA POLVOROSA en sesión *extra/ordinaria* de fecha 10 de noviembre de 2025 adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el Presupuesto General para el ejercicio 2026.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y art. 20 del R.D. 500/1.990 de 20 de abril, el Presupuesto, junto a su expediente, y con el referido acuerdo, estarán expuestos al público en la Secretaría de la Entidad, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el B.O.P., durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos, u observaciones que estimen oportunas.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

En RIBERA DE LA POLVOROSA, a 21 de septiembre de 2026

EL ALCALDE PEDÁNEO,

Fdo.: Jose Ignacio Ferrero Cadenas



Junta Vecinal de RIBERA DE LA POLVOROSA

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Junta Vecinal constituida a los efectos de evacuar el dictamen preceptivo reservado a la Comisión de Hacienda prevista en la normativa de Régimen Local, el día 8 de febrero de 2026, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2025, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En RIBERA DE LA POLVOROSA, a 21 de septiembre de 2026.

EL ALCALDE PEDANEO,

Fdo.: Jose Ignacio Ferrero Cadenas



JUNTA VECINAL DE SALENTINOS

PRESUPUESTO GENERAL JUNTA VECINAL DE SALENTINOS

Ejercicio 2026

Expediente De Aprobación Del Presupuesto
2. ANUNCIO EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA

A N U N C I O

El Pleno de esta JUNTA VECINAL DE SALENTINOS en sesión extraordinaria de fecha **27 de agosto de 2026** adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el Presupuesto General para el ejercicio 2026.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (BOE de 09 de Marzo de 2004), y art. 20 del R.D. 500/1.990 de 20 de abril (BOE nº 101, de 27 de abril), el Presupuesto junto a su expediente y con el referido acuerdo, estarán expuestos al público en la Secretaría de la Junta Vecinal, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el B.O.P., durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos, u observaciones que estimen oportunas.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

En SALENTINOS, a 27 de agosto de 2026. – El/La Alcalde/sa Pedáneo/a, Andrés Sáez Díez.



JUNTA VECINAL DE SALENTINOS

ANUNCIO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas el 27 de agosto de 2026, se expone al público la **Cuenta General correspondiente al ejercicio 2025**, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En SALENTINOS, a 27 de agosto de 2026. - El/la Presidente/a, Andrés Sáez Díez.



Junta Vecinal de VALLE DE VEGACERVERA

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Junta Vecinal constituida a los efectos de evacuar el dictamen preceptivo reservado a la Comisión de Hacienda prevista en la normativa de Régimen Local, el día 12 de enero de 2026, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2025, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En VALLE DE VEGACERVERA, a 18 de septiembre de 2026.

EL ALCALDE PEDANEO,

Fdo.: Jose Luis Delgado Martínez



PRESUPUESTO GENERAL JUNTA VECINAL DE VALLE DE VEGACERVERA
Ejercicio 2026

Expediente de Aprobación del Presupuesto
ANUNCIO EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA

El Pleno de esta JUNTA VECINAL DE VALLE DE VEGACERVERA en sesión *extra/ordinaria* de fecha 28 de diciembre de 2025 adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el Presupuesto General para el ejercicio 2026.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y art. 20 del R.D. 500/1.990 de 20 de abril, el Presupuesto, junto a su expediente, y con el referido acuerdo, estarán expuestos al público en la Secretaría de la Entidad, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el B.O.P., durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos, u observaciones que estimen oportunas.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

En VALLE DE VEGACERVERA, a 18 de septiembre de 2026

EL ALCALDE PEDÁNEO,

Fdo.: Jose Luis Delgado Fernández



Junta Vecinal de VILLANUEVA DE OMAÑA

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Junta Vecinal constituida a los efectos de evacuar el dictamen preceptivo reservado a la Comisión de Hacienda prevista en la normativa de Régimen Local, el día 7 de marzo de 2026, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2025, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En VILLANUEVA DE OMAÑA, a 21 de septiembre de 2026.

EL ALCALDE PEDANEO,

Fdo.: Jose Antonio Manilla González



PRESUPUESTO GENERAL JUNTA VECINAL DE VILLANUEVA DE OMAÑA
Ejercicio 2026

Expediente de Aprobación del Presupuesto
ANUNCIO EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA

El Pleno de esta JUNTA VECINAL DE VILLANUEVA DE OMAÑA en sesión *extra/ordinaria* de fecha 7 de marzo de 2026 adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el Presupuesto General para el ejercicio 2026.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y art. 20 del R.D. 500/1.990 de 20 de abril, el Presupuesto, junto a su expediente, y con el referido acuerdo, estarán expuestos al público en la Secretaría de la Entidad, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el B.O.P., durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos, u observaciones que estimen oportunas.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

En VILLANUEVA DE OMAÑA, a 21 de septiembre de 2026.

EL ALCALDE PEDÁNEO,

Fdo.: Jose Antonio Manilla González



JUNTA VECINAL DE VILLAR DE LAS TRAVIESAS

ANUNCIO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas el 20 de septiembre de 2026, se expone al público la **Cuenta General correspondiente al ejercicio 2025**, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En VILLAR DE LAS TRAVIESAS, a 20 de septiembre de 2026. - El/la Presidente/a, Mario Llamas Crespo.



Junta Vecinal de VILLAYANDRE

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Junta Vecinal constituida a los efectos de evacuar el dictamen preceptivo reservado a la Comisión de Hacienda prevista en la normativa de Régimen Local, el día 15 de febrero de 2026, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2025, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En VILLAYANDRE, a 21 de septiembre de 2026.

EL ALCALDE PEDANEO,

Fdo.: David Melanio Fernández Peña



PRESUPUESTO GENERAL JUNTA VECINAL DE VILLAYANDRE
Ejercicio 2026

Expediente de Aprobación del Presupuesto
ANUNCIO EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA

El Pleno de esta JUNTA VECINAL DE VILLAYANDRE en sesión *extra/ordinaria* de fecha 10 de diciembre de 2025 adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el Presupuesto General para el ejercicio 2026.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y art. 20 del R.D. 500/1.990 de 20 de abril, el Presupuesto, junto a su expediente, y con el referido acuerdo, estarán expuestos al público en la Secretaría de la Entidad, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el B.O.P., durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos, u observaciones que estimen oportunas.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

En VILLAYANDRE, a 21 de septiembre de 2026.

EL ALCALDE PEDÁNEO,

Fdo.: David Melanio Fernández Peña